



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0182-2025-UNAAT

Acobamba, 27 de mayo de 2025

#### VISTO:

PROVEÍDO N° 0950-2025-P (27.05.2025), OFICIO N° 061-2025-UNAAT/CO-VPI (27.05.2025), INFORME N°066-2025-UNAAT/P-DITT (26.05.2025), CARTA N°017-2025-COMISIÓN EVALUADORA/PCTi (26.05.2025), OFICIO N° 054-2025-UNAAT/CO-VPI (13.05.2025), INFORME N° 0048-2025-UNAAT/VPI-DITT (29.04.2025), CARTA N° 007-2025-COMISIÓN EVALUADORA/PCTi (23.04.2025), CARTA N° 005-2025-COMISIÓN EVALUADORA/PCTi (21.04.2025); y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario; la misma que fue modificada con la Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0117-2025-UNAAT, de fecha 27 de marzo de 2025, se resuelve aprobar las Bases “Proyectos de Investigación de Ciencia Tecnología e Innovación para el Área de Ingeniería”, Concurso – AI-2025-01, que en el cronograma del concurso establece como fecha para la ratificación de los resultados del concurso previo cumplimiento de los requisitos el 27 de mayo de 2025;

Que, en ese contexto, el Vicepresidente de Investigación, con el Oficio N°061-2025-UNAAT/CO-VPI, remite los resultados del Concurso AI-2025-01, aprobados por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, para su ratificación por la Comisión Organizadora; adjuntando el Informe N°066-2025-UNAAT/VP-DITT, donde el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica detalla el siguiente resultado:

| N° | GI  | Título   | Investigador Principal  | Evaluación de Expedientes | Evaluación Técnico-Científica | Condición   |
|----|---|--|-------------------------|---------------------------|-------------------------------|-------------|
| 1  | Innovadores dinamizando la agroindustria y los agronegocios | “Desarrollo de chips funcionales con bajos niveles en acrilamida a base de papa (Solanum tuberosum) nativa producida en la provincia de Tarma” | Mg. Félix Terán Hilares | NO ADJUDICA               | -                             | NO ADJUDICA |

Que, visto en Sesión Extraordinaria N° 10, de fecha 27 de mayo de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente RATIFICAR los resultados del Concurso - AI-2025-01, de Proyectos de Investigación de Ciencia Tecnología e Innovación para el Área de Ingeniería, aprobado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU, el Memorando N° 0202-2025-UNAAT/P, de encargatura de funciones de Secretario General al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0182-2025-UNAAT

Pág. 2

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** los resultados del Concurso - AI-2025-01, de Proyectos de Investigación de Ciencia Tecnología e Innovación para el Área de Ingeniería, aprobado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección, Facultad de Ingeniería, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

-----  
*Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez*  
**PRESIDENTE**



*Mag. NERIO JESÚS TORRES CARLOS*  
Secretario General(e)  
Universidad Nacional Autónoma Altoandina de